



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Balcarce, 9 de agosto de 2019.

VISTO:

La sanción de las ORDENANZAS (PREPARATORIAS) N° 123/19, 126/19 y 127/19, ocurrida en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2019,

POR ELLO:

El suscripto, en su carácter de Presidente del H. Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en cumplimiento de disposiciones del artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Convócase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, a ----- celebrarse el día 22 de agosto de 2019, a las 19:00 horas, a efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- (Expediente N° 236/19) Anteproyecto de Ordenanza de modificación de la Ordenanza Impositiva Ejercicio 2019. Incorporación del capítulo 26°: Contribución obligatoria por valorización inmobiliaria (arts. 83°/84°). Incorporación capítulo 27°: Gastos administrativos comunales por venta de inmuebles municipales.
(Expediente N° 235/19) Anteproyecto de Ordenanza de modificación de la Ordenanza Impositiva Ejercicio 2019. Incorporación del Capítulo 28°: Tasa por examen médico psicofísico para obtención y/o renovación de la licencia de conducir (artículo 86°).
(Expediente N° 254/19) Anteproyecto de Ordenanza de modificación de la Ordenanza Impositiva Ejercicio 2019. Incorporación del Capítulo 29°: Tasa por registración y habilitación de estructuras soportes de antenas de telecomunicaciones y radiocomunicaciones (artículo 87°).
- 2- Designación de un (1) Concejales y un (1) Mayor Contribuyente para firmar el Acta de la Asamblea.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese a los Señores Concejales y Mayores Contribuyentes, regístrese, publíquese.-----

DECRETO N° 39/19.-